



D^a MARÍA DEL MAR MUÑOZ LLANES, GRADUADA. EN DERECHO Y SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA (BADAJOZ).

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria y urgente el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, cuyo acta, copiada literalmente, dice:

“ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.”

Fecha: 9 de marzo de 2021.

Hora: 14.15

Acta número: 4/21

Carácter: Extraordinario y urgente

Miembros asistentes:

Alcalde Presidente

D. José Carlos Contreras Asturiano

Secretaria Accidental:

D^a M^a del Mar Muñoz Llanes.

Concejales:

D^a M^a Nieves Peña Leco

Interventora:

D^a Natalia Garrido Ortiz

D. Ángel Caballero Fernández

Excusa su ausencia:

D. Julián de la Rosa Infantes

D^a Antonia Toro Moreno

D^a Rosa M^a Monreal Núñez

D^a Isabel M^a Cruz Trujillo

D. Ramón M^a Ramos Naranjo

D^a M^a Carmen Cabello Fuentes

D. Francisco M. Lemus Corchero

D. Juan Carlos Fernández Calderón

D. Antonio J. Navarro Losa

D. Javier Domingo Jaramillo Portero

D. Alejandro Carvajal Pereira

D. Francisco Fernández Rodríguez

D. David Jiménez Cárdenas

D. Julio A. Mendoza Ignacio

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974



Cód. Validación: GNDTAWYMR5Y7XCXDWWLHKGDW | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



En la ciudad de Zafra (Badajoz), siendo las catorce horas y quince minutos del día nueve de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en pabellón central del recinto ferial de Zafra los miembros corporativos anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Secretaria Accidental de la Corporación que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, excusando su ausencia los Concejales D. Julián de la Rosa Infantes.

Seguidamente se pasa a examinar el orden del día:

I.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Dada cuenta de la razón por la que se ha convocado esta sesión con carácter extraordinario y urgente, cual es la necesidad de adoptar el acuerdo sobre el asunto incluido en el orden del día, dado el interés general del mismo, por unanimidad de los asistentes se ratifica dicho carácter, lo que se hace constar en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, modificación del Convenio de Colaboración suscrito para el año 2021 con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica por incremento del número de profesionales del Trabajo Social.

Sometida a la consideración de la Corporación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes se ratifica su inclusión, lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto





2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se hace un pequeño cambio en la propuesta, en el último punto donde dice políticas sociales debe decir servicios sociales.

Toma la palabra el Sr. Jiménez que manifiesta su voto favorable, siendo conveniente el convenio.

Toma la palabra el Sr. Fernández Rodríguez que manifiesta su voto favorable, siendo necesario en los momentos que se están viviendo y los que se avecinan.

Toma la palabra el Sr. Carvajal que manifiesta el voto favorable de su grupo.

Toma la palabra la Sra. Cabello que considera la propuesta una gran noticia para la ciudad. Viene a constatar dos pilares fundamentales para su grupo como son el empleo y las políticas sociales. Deja de manifiesto la colaboración entre la consejería de sanidad, a la que se agradece su ayuda, y este ayuntamiento. Agradece a todos los trabajadores sociales municipales su labor. El equipo de gobierno sigue cumpliendo sus objetivos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que agradece al consejero, el Sr. Vergeles su compromiso pues ahora si se cumple la ratio. Del convenio el ayuntamiento sólo paga el 1%.

Visto que el Pleno de la Corporación, con fecha 28 de octubre de 2020, acordó la aprobación de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Lapa y Zafra, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

Habiéndose notificado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales acuerdo de inicio de procedimiento de autorización de modificación del número de profesionales del Trabajo Social para la





prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, con un incremento de un profesional de Trabajo Social, que supondría un total de seis profesionales para el SSASB “35 ZAFRA”.

Conviniendo a los intereses municipales la referida modificación que supondría el incremento del número de profesionales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes en la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del referido convenio de colaboración suscrito para el año 2021, con el incremento de un profesional de Trabajo Social, que supondría un total de seis profesionales para el SSASB “35 ZAFRA”, estimándose que la fecha a partir de la cual se reconoce el incremento de dicho profesional sea junio del presente año, salvo causas sobrevenidas y previa selección de dicho profesional a través del procedimiento legalmente establecido, y ello a efectos de realizar el cálculo del coste de personal y/o de funcionamiento de la prestación de información, valoración y orientación, a recoger en la financiación del convenio, de acuerdo con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Carlos Contreras Asturiano o persona que legalmente le sustituya para la firma de los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del acuerdo adoptado y remitirla, junto con el resto de la documentación, a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las catorce horas y veinticinco minutos de nueve de marzo, extendiéndose la presente acta, confeccionada de acuerdo con las determinaciones del art. 109 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando para cualquier aclaración, ampliación o rectificación de lo en ella contenido a la unidad audio visual en soporte digital elaborada y que se encuentra alojada en la página web institucional, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Y para que conste y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974



Cód. Validación: GNDTAWYMRESY7XCXDWWLHKGDW | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5